

Oportunidad

ES

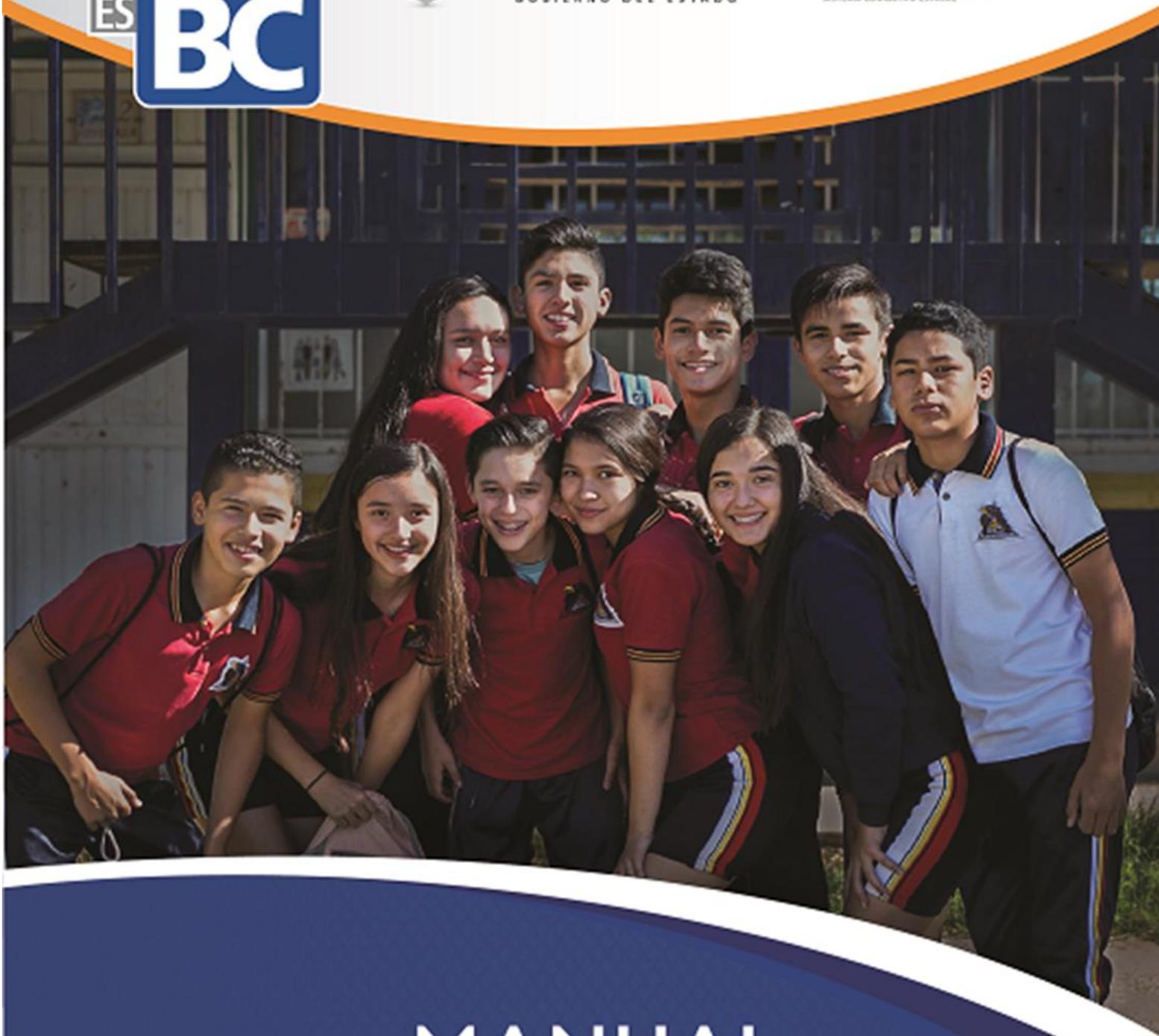
BC



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEE

SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL



MANUAL

para la Supervisión Escolar
de nivel educativo de Educación Secundaria



SEE
BAJACALIFORNIA
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL
Subsecretaría de Educación Básica
Dirección de Educación Secundaria

Manual para la Supervisión Escolar

Secundaria
Baja California



DIRECTORIO:

Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado de Baja California

Miguel Ángel Mendoza González
Secretario de Educación y Bienestar Social y/ Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Leopoldo Guerrero Díaz
Subsecretario de Educación Básica

Filemón Moreno Núñez
Director de Educación Secundaria

Colaboradores:

Compilación:

Liliana Edith Fregoso López
Desarrollo Académico en Secundaria

Revisión:

Supervisores e Inspectores de los municipios:
Mexicali, Tijuana y Ensenada.

Iván Beltrán León
Coordinador Estatal de Servicios Jurídicos

Martha Elvia Estrada Navarro
Desarrollo Institucional



ÍNDICE

Presentación	4
Introducción	4
Marco normativo	6
Definición del puesto	8
Misión de la supervisión	8
El perfil de la supervisión	9
Retos actuales de la supervisión	10
Propósitos del puesto	10
Funciones generales	11
Funciones específicas por componente	13
1. Planeación y programación	13
2. Técnico-pedagógica	14
3. Consejo Técnico de Zona	17
4. Consejo Técnico Escolar	18
5. Organización escolar	18
6. Control Escolar	19
7. Extensión educativa	20
8. Administración de personal	21
9. Recursos Materiales	21
10. Recursos Financieros	22
11. Escuelas particulares	22
12. Programas de apoyo federales	23
• Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica	24
Subsecretaría de Educación Básica:	
▪ Fortalecimiento a la calidad de la educación básica	
▪ Inclusión y equidad educativa	
▪ Escuelas de Tiempo Completo	
13. Programas de apoyo estatales	25
• Estrategia Integral para la Mejora del Logro Educativo	
en Baja California EIMLE-BC	25
• Escuela y Salud.....	26
• Fortalecimiento a la lectura y escritura y al pensamiento lógico matemático.....	27
Glosario	29
Bibliografía	32
Dimensiones del perfil	33
Anexos	36



Presentación:

El Sistema Educativo Estatal con el propósito de fortalecer los procesos de supervisión presenta a ustedes el **Manual para la Supervisión Escolar en el nivel de Secundaria**, consciente de que la supervisión escolar se constituye por las figuras de supervisión o inspección y, en su caso, por el personal docente que apoya la función, ésta representa una instancia intermedia entre las escuelas, los equipos docentes y directivos, por una parte, y las autoridades educativas y municipales de la entidad, por la otra.

Es la autoridad educativa más cercana a las escuelas y tiene funciones técnico pedagógicas y técnico administrativas encaminadas a apoyar, asistir, orientar, asesorar y facilitar el trabajo de directivos y docentes en las escuelas, a fin de mejorar el proceso educativo y sus resultados. También le corresponde evaluar el funcionamiento de las escuelas bajo su responsabilidad y promover la evaluación interna de cada escuela, a fin de que éstas logren los propósitos educativos en todos los alumnos, con calidad y de acuerdo con criterios de equidad. Así mismo tiene la facultad de aplicar normas, procesos y procedimientos para controlar, vigilar, garantizar y evaluar la gestión en sus respectivas zonas. La autoridad educativa de la entidad federativa en el marco de sus atribuciones y facultades establecerá la normatividad específica para el funcionamiento de la supervisión escolar.¹

Introducción:

La Reforma Educativa fue la primera que impulsó el actual Presidente de la República con el propósito de hacer de la enseñanza la fuerza transformadora del país. A casi más de un año de haberse puesto en marcha, se han logrado importantes avances. Uno de los más trascendentales fue el referente a la creación de un nuevo marco normativo. La modificación de nuestra Carta Magna, con la que se hizo explícita la obligación del Estado de ofrecer una instrucción sustentada en los principios de calidad y equidad, fue el primer y más significativo paso. El siguiente fue adecuar la legislación secundaria. En esta línea, el Poder Legislativo aprobó la modificación de diversos artículos de la Ley General de Educación, así como la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

¹ *Orientaciones generales para la elaboración de la normatividad en las entidades federativas. Del gobierno y funcionamiento de las escuelas de Educación Básica. SEP.2006.*



Gracias a las nuevas disposiciones, México cuenta con un sólido andamiaje jurídico que sustenta el propósito de hacer que nuestros niños y jóvenes reciban una formación que les permita ampliar sus perspectivas, fomentar el desarrollo de sus talentos y desarrollar sus capacidades.

Hablar de educación es hablar de compromiso, de fuerza y de participación. De ahí que resulte fundamental que cada uno de los agentes educativos tengan claros sus derechos y obligaciones para que, juntos, logremos que la reforma continúe avanzando.²

La Supervisión Escolar se constituye por las figuras de supervisión o inspección y, en su caso, por el personal docente que apoya la función y representa una instancia intermedia entre las escuelas, los equipos docentes y directivos, por una parte, y las autoridades educativas de las entidades federativas, regionales o municipales, por la otra. Es la autoridad educativa más cercana a las escuelas y tiene funciones técnico pedagógicas y técnico administrativas encaminadas a apoyar, asistir, orientar, asesorar y facilitar el trabajo de directivos y docentes en las escuelas a fin de mejorar el proceso educativo y sus resultados. También le corresponde evaluar el funcionamiento de las escuelas bajo su responsabilidad y promover la evaluación interna y externa de cada escuela, a fin de que éstas logren los propósitos educativos en todos los alumnos, con calidad y de acuerdo con criterios de equidad. La autoridad educativa de la entidad federativa en el marco de sus atribuciones y facultades, establecerá la normatividad específica para el funcionamiento de la supervisión escolar.³

El personal directivo y docente de las escuelas, supervisores y asesores, cada quien en su ámbito de competencia, son garantes del derecho a la educación, conforme al precepto del Artículo Tercero de la Constitución y a la Ley General de Educación.

La supervisión tiene como responsabilidad observar el cumplimiento de este derecho en todas las escuelas a su cargo y, velar porque cada estudiante aprenda y se forme integralmente.

El reto de promover una educación de calidad requiere el fortalecimiento de la acción académica de la supervisión escolar, pues la atención a las escuelas cada vez exige un mayor involucramiento con actividades de acompañamiento y asesoría que fortalezcan los

² *Reforma Educativa, Marco normativo, INEE. 2015.*

³ *Orientaciones generales para la elaboración de la normatividad en las entidades federativas. Del gobierno y funcionamiento de las escuelas de Educación Básica. SEP.2006.*



procesos de enseñanza, gestión y formación de maestros y directores, que incidan en un mejor logro académico de los alumnos de educación básica.

Para que la acción académica de la supervisión resulte exitosa es imperioso que cuente con un plan de acción que establezca la ruta a seguir tanto en los planteles que conforman la zona como para mejorar la función de la supervisión.

Una función es; “La Tarea que corresponde realizar a una institución o entidad, o a sus órganos o personas”⁴

La función es tanto la capacidad de actuar como la tarea que le corresponde realizar a la supervisión escolar. De hecho, en la actualidad son varias las funciones que corresponden a esta institución educativa, las cuales derivan de su misión, sus propósitos y sus metas.

Es importante mencionar que en el trabajo cotidiano de la supervisión, las funciones que se describen a continuación no se desarrollan por separado, ni se realizan de forma independiente unas de otras, ya que están plenamente enlazadas. Una lleva a la otra y cada una alimenta a otras más. La acción supervisora es integral y se ejerce de forma global. Además, el acento siempre debe estar puesto en lo educativo, aunque la función que se realice tenga un carácter administrativo. La buena administración tiende a fortalecer lo técnico-pedagógico, si no pierde de vista el sentido profundo del quehacer supervisor.

Funciones genéricas de la supervisión		Ámbitos	
1	Control y Monitoreo	Pedagógico	Administrativo
2	Enlace		
3	Apoyo, asesoría y orientación		

Marco Normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3ro. Párrafo Primero, Párrafo Segundo, Párrafo Tercero, fracciones I,II,III,IV.
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación del Estado de Baja California.
- Ley Federal de los Trabajadores del Estado, reglamentaria del apartado “B” del Artículo 123 Constitucional.

⁴ www.rae.es



- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Gobierno y Municipio del Estado de Baja California.
- Ley de Compatibilidad de funciones, empleos y comisiones para el Estado de Baja California.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- Ley de Planeación del Estado de Baja California.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992.
- Acuerdo número 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Diciembre de 1982.
- Acuerdo número 592 por el que se establece la articulación de la Educación Básica. Publicado el 19 de Agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
- Acuerdo número 593 por el que se establecen los Programas de Estudio de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria en las modalidades General, Técnica y Telesecundaria. Publicado el 22 de Agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
- Acuerdo número 696 por el que se establecen las normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación. Publicado el 6 de Diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.
- Reglamento interior de trabajo de las escuelas de segunda enseñanza.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019.
- Programa Sectorial Federal 2013-2018.
- Programa de Educación de Baja California 2015-2019.
- Profesiograma para Docentes en el Estado de Baja California. Noviembre 2012.
- Alianza por la Calidad de la Educación Básica.
- Lineamientos Normativos para la Gestión Institucional, Escolar y Pedagógica de la Secretaría de Educación y Bienestar Social. (Vigente).
- Lineamientos Normativos para la Gestión Institucional, Escolar y Pedagógica del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California. (Vigente).
- Acuerdo 717 por el que se emiten las reglas para formular los programas de Gestión Escolar. (Vigente).
- Lineamientos Generales del Servicio de Asistencia a la Escuela (SATE) en Educación Básica. 2016.



- Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. Educación Básica. 2017.

Definición del puesto:

El supervisor escolar, es la autoridad responsable del funcionamiento, organización, operación y administración de la zona a su cargo, representa el vínculo de comunicación y enlace entre el Sistema Educativo Estatal y los centros de trabajo en el estado.

Misión de la Supervisión Escolar:

Hablar de misión es definir el sentido profundo de la supervisión, es exponer el para qué de la función; describir el encargo sustantivo asignado a los responsables de la supervisión educativa, que es: ***“Asegurar la eficacia del servicio educativo que se presta en las escuelas”***.

Los supervisores deberán de incidir en la manera en que las escuelas y sus colectivos docentes cumplen con su misión, que es la del servicio educativo: *Desarrollar y potenciar las capacidades de los estudiantes en condiciones de equidad e inclusión; es decir, que todos logren los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores necesarios para incorporarse al mundo adulto como ciudadanos autónomos y responsables.*

La supervisión está facultada para asegurar que el servicio educativo de cada plantel se preste con eficacia, es decir con la *capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.*

La visión deseada en nuestras escuelas son, alumnos formándose y alcanzando los aprendizajes esperados; maestros desarrollándose profesionalmente; escuelas transformándose en ambientes educativos formativos, acogedores y alegres; familias comprometidas con el aprendizaje, y comunidades escolares apoyando a su escuela.⁵

Con este nuevo enfoque: el supervisor ejerce un papel dinámico y constructor en el ámbito de su función. Una supervisión focalizada en lo educativo es condición necesaria para el cumplimiento del derecho a la educación de los alumnos.

⁵ Orientaciones para fortalecer las competencias profesionales de los equipos de supervisión en las Escuelas de Tiempo Completo.-



El Perfil del supervisor:

Con el enfoque actual, el supervisor ejerce un papel dinámico y constructor en el ámbito de su función. Por ello el Sistema Educativo Nacional contempla las siguientes características del Supervisor, como un profesional que:

- Conoce el sentido de su función, los propósitos educativos y las prácticas que propician aprendizajes.
- Impulsa el desarrollo profesional del personal docente y la autonomía de gestión de las escuelas; coordina, apoya y da seguimiento al trabajo de los docentes, directivos y asesores técnico pedagógicos y establece el enlace con las autoridades educativas para garantizar el logro educativo de todos los alumnos.
- Reconoce mejorar continuamente, tiene disposición para el estudio y para emplear las Tecnologías de la Información y la Comunicación con fines de aprendizaje, intercambio académico y gestión escolar.
- Conoce, asume y promueve los principios legales y éticos inherentes a su función y al trabajo educativo, a fin de asegurar el derecho de los alumnos a una educación de calidad.
- Reconoce la diversidad de los contextos sociales y culturales de las escuelas y promueve las relaciones de colaboración entre ellas, con las familias, las comunidades y otras instancias para garantizar el derecho de los alumnos a una educación de calidad.

Esta visión del supervisor escolar, dista de los planteamientos que colocan a este actor educativo, como aquel que inspecciona, controla y se ocupa casi exclusivamente de ciertos procesos administrativos. Al contrario, *se plantea que el centro de su función es asegurar que las escuelas funcionen y se organicen adecuadamente, con la normalidad escolar mínima requerida, para ofrecer una educación de calidad a todos los niños, las niñas y los adolescentes, atendiendo de manera especial el diseño de estrategias que eviten el rezago, la reprobación y la deserción escolares, y las situaciones que afecten el derecho de los infantes a un trato digno, equitativo e incluyente.*

Asimismo, el perfil retoma el planteamiento de que el supervisor escolar es responsable de coordinar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas, conforme a la Ley General de Educación, de operarlo junto con otros actores educativos y fomentar, en sus



ámbitos de competencia, la autonomía de gestión escolar a través del uso de los resultados de la evaluación educativa, el desarrollo de la planeación anual de actividades y la participación democrática de la comunidad escolar. De ahí que sea relevante que, quien ingrese a la función supervisora, cuente con habilidades de liderazgo, negociación y resolución de conflictos, también que conozca los propósitos y enfoques educativos, las características de las prácticas educativas que propician aprendizajes y los principios éticos y legales que sustentan la educación pública en México, de modo que pueda coordinar esfuerzos hacia el logro de metas para la mejora de la atención educativa y el bienestar de la infancia. Al ser el supervisor escolar un garante de la calidad educativa, debe entenderse también que es un profesional capaz de identificar y reflexionar acerca de la incidencia de su actuación en el funcionamiento y la mejora de las escuelas de la zona escolar, y de establecer una comunicación fluida y asertiva con diferentes actores educativos. Al mismo tiempo que presta atención al fomento de ambientes de aprendizaje, inclusión, equidad y de sana convivencia en las escuelas.⁶

Retos actuales de la supervisión:

- Fortalecer su capacidad para apoyar, retroalimentar y evaluar el trabajo pedagógico de los maestros.
- Volver a los planteles con una visión centrada en el apoyo y acompañamiento de carácter técnico-pedagógico, que incida en la mejora consistente de los resultados de aprendizaje de los alumnos de su zona escolar.
- Lograr que su cercanía a las escuelas, se convierta en un medio para facilitar y mejorar las prácticas de enseñanza de los maestros e impulsar el desarrollo profesional de los colectivos escolares.

Presentación a Supervisores 2013. México, D.F.

⁶ Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de Dirección, de Supervisión y de Asesoría técnico Pedagógica.SEP.2015.
http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/content/ba/docs/2015/parametros_indicadores/PERFILES_PROMOCION_%202015_23%20febrero.pdf



Propósito del puesto:

Acompañar, asesorar y vigilar de manera permanente y oportuna a los colectivos docentes, en los aspectos técnico-pedagógicos, administrativos y de gestión escolar para promover acciones que permitan mejorar el logro educativo de los alumnos en su zona escolar y de esta manera garantizar el óptimo funcionamiento de los centros escolares y cumplimiento de la normalidad mínima.

Funciones generales:

1. Verificar y asegurar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad, calidad y normalidad mínima.
2. Informar e instruir a la escuela sobre las normas e indicaciones provenientes de las autoridades educativas locales y nacionales.
3. Plantear a las autoridades educativas locales las necesidades y requerimientos de las escuelas a su cargo.
4. Establecer una comunicación asertiva y constante con los directivos de forma institucional, centrada en el logro de su misión: el aprendizaje de calidad en condiciones de equidad e inclusión.
5. Promover, impulsar y fortalecer la formación de ambientes educativos seguros y favorables para el aprendizaje y la convivencia sana entre el personal a su cargo y la comunidad escolar.
6. Fomentar el trabajo colaborativo en los directivos, a efecto de fortalecer el trabajo académico, la comunicación y el funcionamiento integral de las escuelas de su zona.
7. Estimular la comunicación entre los directores, los propios maestros y la comunidad educativa.
8. Promover el desarrollo profesional de docentes y directivos, en función de las necesidades de las escuelas de su zona escolar.



9. Fortalecer las áreas de oportunidad en la escuela y en la zona de forma colaborativa.
10. Acompañar a los colectivos docentes en aquellos asuntos técnico-pedagógicos y profesionales en los que requieran apoyo.
11. Gestionar y vincular apoyos externos, con instituciones, organismos y dependencias que puedan ofrecer la asistencia y asesoría que requieran los colectivos docentes.
12. Integrar el Consejo Técnico de Zona y asegurar la construcción de la Ruta de Mejora de cada escuela de su zona, con base en los lineamientos del Consejo Técnico Escolar.
13. Promover e implementar el uso adecuado e innovador de los materiales educativos, así como de las tecnologías de la información y la comunicación con los que se disponga.
14. Atender la inclusión y la diversidad en sus centros educativos, a través de la gestión y asesoría especializada a la comunidad escolar.
15. Promover la vinculación entre las escuelas y la comunidad de la zona a su cargo, mediante la constitución y operación del Consejo Escolar de Participación Social.
16. Asistir a las reuniones convocadas por la Autoridad Educativa Local y Municipal.
17. Apoyar en el desarrollo e implementación de los programas, estrategias o actividades que le indique la autoridad educativa local para la mejora del logro educativo.
18. Realizar y operar el plan anual de trabajo de la supervisión a su cargo.



19. Proporcionar asesoría y seguimiento al SisAT (Sistema de Alerta Temprana) a las problemáticas detectadas en cada escuela de su zona.
20. Comunicar en tiempo y forma al personal directivo de las escuelas a su cargo, las disposiciones que en materia de política educativa emita la autoridad educativa.
21. Recibir y atender las solicitudes de los directivos referentes a los riesgos (infraestructura, de salud e higiene, seguridad escolar, seguridad pública, etc.) de los planteles e informar a la autoridad competente para su debida atención.
22. Promover con los directores la cultura de Protección Civil atendiendo al llamado de las autoridades correspondientes a efecto de emprender campañas de seguridad, ejercicios de simulacros y participar activamente en la organización de los mismos.
23. Vigilar el adecuado uso de los recursos financieros de los centros escolares a efecto de que se cumpla con la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas.
24. Desarrollar las demás funciones que le sean conferidas por la autoridad inmediata superior con base en la normatividad vigente.
25. Cumplir con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Funciones específicas por ámbitos de competencia:

Funciones en materia de planeación y programación:

1. Informar a la autoridad educativa sobre las necesidades de infraestructura de las escuelas a su cargo
2. Comunicar a la autoridad competente las necesidades de recursos humanos.
3. Gestionar ante las autoridades educativas competentes los faltantes de recursos materiales tales como libros de texto y auxiliares didácticos.



Funciones en materia técnico-pedagógica:

1. Fomentar con los directivos la gestión pedagógica.
2. Orientar a los directivos y colectivos docentes hacia la gestión de aprendizajes para la calidad de la enseñanza.
3. Convocar al personal directivo de escuelas a reunión de Consejo Técnico de Zona, a efecto de tratar los asuntos relacionados con la prestación del servicio educativo de calidad.
4. Orientar al personal directivo sobre las instancias y programas de apoyo para la atención a la inclusión y diversidad educativa.
5. Realizar la observación de clase para registrar y sistematizar información relacionada con el uso del tiempo, las actividades académicas más usuales, el empleo de materiales, y los alumnos no involucrados en clase para dar sugerencias al docente y directivo. (⁷ya no es)
(Definir las actividades académicas-nombre)
6. Verificar con los directivos de las escuelas públicas a su cargo, que utilicen los libros de texto gratuito.
7. Vigilar que las escuelas particulares cumplan con los contenidos oficiales independientemente de los contenidos extracurriculares que desarrollen en su plan de estudio.
8. Verificar que se cumplan los acuerdos y disposiciones emitidas por la SEP y por la Autoridad Educativa Local.
9. Dar seguimiento al logro de las prioridades educativas nacionales.
10. Participar en las actividades de mejoramiento profesional que organice el Departamento del Nivel de Secundaria para los supervisores de zona.

⁷ Herramientas para el supervisor. Observación de Clase. SEP.2015.
<http://costamagalanes.blogspot.mx/2016/03/observacion-de-clase-herramientas-para.html>



11. Asesorar al personal directivo y docente en la implantación de los proyectos de apoyo al desarrollo del Plan y Programas de Estudio que establezca la Autoridad Educativa.
12. Orientar y asesorar al personal directivo para el diseño e implementación del Proyecto Escolar de las escuelas a su cargo.
13. Integrar el Consejo Técnico de Zona a efecto de fortalecer la supervisión, la comunicación y el funcionamiento integral de los centros de trabajo.
14. Diseñar y elaborar el Plan de Trabajo de la zona a su cargo en el seno de Consejo Técnico de Zona.
15. Dar seguimiento al desarrollo de las estrategias y actividades que se integraron en el Proyecto Escolar de las escuelas de la zona escolar a su cargo con la finalidad de apoyar y alcanzar las metas a corto, mediano y largo plazo.
16. Otorgar el visto bueno a las actividades que se realizan fuera del plantel educativo con fines pedagógicos (recorridos, visitas y excursiones en horario escolar y extra escolar) considerando que deben estar contempladas en la Ruta de Mejora de la escuela y programadas por los docentes con oportunidad, asimismo solicitar la autorización correspondiente de la jefatura del nivel de secundaria 15 días antes de la fecha de realización.
17. Dar seguimiento a la adecuada utilización y aplicación de herramientas tecnológicas con las que cuente la escuela, tales como Aula de Medios, Enciclomedia, Red Escolar, Plataforma digital y/o Señal EDUSAT, entre otras.



En materia del Consejo Técnico de Zona:

1. Presidir el Consejo Técnico de Zona (CTZ).
2. Promover el trabajo colaborativo y favorecer la construcción de un espacio democrático, donde prevalezca un ambiente de respeto y diálogo, que contribuya a consolidar una comunidad de aprendizaje y a la toma de decisiones argumentadas compartidas en beneficio de la mejora de la zona.
3. Promover la utilización de las Tic's como herramientas de trabajo que permitan lograr el propósito del CTZ, como son: planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
4. Convocar al Consejo Técnico de Zona al inicio del ciclo escolar para analizar la información de resultados del ciclo anterior (bitácoras con el informe de rendición de cuentas de su ruta de mejora, estadística, y otros) para utilizarlos como insumo en la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Zona.
5. Conforme a la calendarización de consejo técnico escolar, llevar a cabo reuniones de Consejo técnico de zona para realizar acciones de capacitación y evaluación de las actividades acordadas en las planeaciones de las rutas de mejora de cada escuela de la zona.

Supervisar que los directivos que integran la zona escolar, Implementen y den seguimiento a la ruta de mejora a través de las acciones de la estrategia global de mejora (con evaluación de productos) acordada por los colectivos docentes en tiempo y forma.

6. Presentar a la autoridad inmediata un informe sobre avances del logro educativo, así como los desafíos que se generan en los consejos técnicos escolares de las escuelas de la zona



En materia del Consejo Técnico Escolar

1. Dar seguimiento a la ruta de mejora y apoyar al director para su implementación.
2. Identificar a los grupos y los docentes con dificultades en su desempeño escolar y profesional, y procurar asistencia técnica. Conforme al seguimiento y evaluación de los productos y acuerdos del Consejo Técnico Escolar, se identifican los grupos y docentes con dificultades en su desempeño escolar y profesional con el propósito de ofrecer la asesoría pertinente.
3. Asesorar al director en la organización e implementación de la ruta de mejora escolar a través del ámbito de la estrategia global de mejora con la participación de padres de familia.
4. Vigilar que las escuelas de la zona a su cargo, cumplan en tiempo y forma con la organización y funcionamiento del Consejo Técnico Escolar, con base en los lineamientos establecidos.

En materia de organización escolar:

1. Supervisar que los planteles de su zona cumplan con la estructura y la organización autorizada, y dentro del ámbito de su competencia gestionar que se cubran los requerimientos.
2. Vigilar que la formación de grupos y asignación de profesores se realice conforme a las normas y los lineamientos establecidos.
3. Verificar que en las escuelas de la zona escolar a su cargo, integren y mantengan actualizados los archivos generales y los expedientes de los alumnos y del personal.



Funciones en materia de control escolar:

1. Las actividades de Control Escolar se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las ***“Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica”***, mismas que están disponibles para consulta permanente en el Sistema de Registro Escolar en Línea (REL) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública en el enlace: www.controlescolar.sep.gob.mx
2. Verificar que los directores escolares a través de su personal administrativo, registren en el Rel Web los datos completos y las necesidades específicas de los alumnos que atienden.
3. Para las escuelas a su cargo, solicitar a la Dirección de Control Escolar la capacitación los formatos, documentos y el material necesario para la operación de los procedimientos de inscripción, reinscripción, registro, acreditación y certificación de estudios de cada grado, así como lo relativo al ingreso y reintegro de becarios, conforme a los procedimientos establecidos para cada caso.
4. Supervisar que los planteles a su cargo, cubran con oportunidad la información relativa a la certificación de estudios del tercer grado para su procesamiento en la REL-WEB.
5. Resolver y turnar en caso necesario, las inconformidades justificadas presentadas por los directores de escuela como resultado de la operación de los procesos de inscripción y reinscripción, así como los relativos al ingreso y reintegro de alumnos.
6. Canalizar a la Dirección de Control Escolar, las solicitudes extraordinarias que le presenten los directores de los planteles a su cargo, sobre la expedición de duplicados de certificados, constancias de estudios y rectificación de nombres en documentos oficiales.



Funciones en materia de extensión educativa:

1. Asesorar a los directores de los planteles de la zona a su cargo en la integración y el funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social y la Asociación de Padres de Familia.
2. Autorizar el uso de los inmuebles escolares de la zona a su cargo, para la realización de eventos que tiendan al beneficio cultural de la comunidad.
3. Promover la realización de campañas de mejoramiento socio-culturales para la comunidad, y fomentar su interrelación con la escuela.
4. Conocer y estudiar las condiciones económicas, sociales y culturales de la zona a su cargo, para diagnosticar los problemas que afecten la aplicación del Plan y Programas de Estudio y proponer a la Dirección de Educación Secundaria, por conducto de la Jefatura del Nivel Secundaria las medidas y apoyos que procedan.
5. Promover la participación de las autoridades locales y los organismos cívicos y sociales de la zona en el desarrollo de las relaciones de la escuela con la comunidad.
6. Verificar que en las escuelas de la zona escolar a su cargo se informe a los padres de familia o tutores de las evaluaciones del logro de los aprendizajes de los alumnos, conforme a la normatividad vigente.



Funciones en materia de administración de personal:

1. Conceder los permisos económicos al personal directivo de los planteles escolares a su cargo, conforme al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
2. Servir de enlace entre los planteles de la zona a su cargo y el Departamento de Secundaria de la Delegación del Sistema Educativo Estatal, para la tramitación de asuntos generados por las incidencias del personal.
3. Conciliar intereses entre el personal directivo, docente y no docente de los planteles de la zona a su cargo, así como los de éstos con los de la comunidad, cuando se presenten dificultades en el desarrollo de sus funciones.

Funciones en materia de recursos materiales:

1. Promover que los planteles de la zona a su cargo satisfagan sus necesidades de material, equipo, conservación y mantenimiento, mediante la gestión que desarrolle el directivo según corresponda.
2. Analizar y validar las solicitudes de materiales y equipo que le presenten los directores de plantel y remitirlas al Departamento de Secundaria para su tramitación y seguimiento.
3. Presentar al Departamento de Secundaria las peticiones en materia construcción, conservación y mejoramiento no resueltas por los planteles de la zona a su cargo, a efecto de que se canalicen a la Subdirección de Planeación Educativa del Sistema Educativo Estatal, para lo conducente.



4. Vigilar que los directores de las escuelas tramiten ante la Autoridad Educativa Local el alta de bienes del activo fijo que adquieran los planteles mediante la aplicación de recursos propios, a efecto de que tramite su registro ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
5. Vigilar que se realicen las bajas de los bienes del activo fijo que se encuentran en desuso en los planteles de la zona a su cargo, y presentar la relación de los mismos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para que en su caso proceda la sustitución.
6. Promover entre los planteles de su zona realicen las gestiones correspondientes ante las instancias del Sistema Educativo Estatal que proveen de mobiliario, como Alianzas Educativas, para que realicen la solicitud cuando así se requiera.

Funciones en materia de recursos financieros:

1. Vigilar que los directores de las escuelas de la zona a su cargo ejerzan los ingresos propios, así como de todos los programas que manejan recursos económicos conforme a las normas, los lineamientos y procedimientos que establezca la Dirección de Recursos Financieros, y las disposiciones de la Subsecretaría de Educación Básica, validando su entrega en tiempo y forma con su firma y sello los reportes correspondientes, anexando una copia al respectivo expediente.
2. Fomentar la transparencia y rendición de cuentas regularmente en los planteles de la zona a su cargo.



Funciones en materia de escuelas particulares:

1. Coadyuvar con las autoridades del Sistema Educativo Estatal en el proceso de vigilancia en el cumplimiento de los lineamientos para las escuelas particulares adscritas a su zona escolar.
2. Verificar, dentro de la zona a su cargo, que la educación que impartan las escuelas secundarias particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal se ajusten a las normas técnico-pedagógicas, al Plan y Programas de Estudio vigentes acorde a su modalidad, y en su caso, informar al Departamento de Secundaria las anomalías detectadas, para lo conducente.
3. Realizar las gestiones que le indique el Departamento de Secundaria respecto a las solicitudes que presenten los particulares para la incorporación de planteles de educación básica al Sistema Educativo Estatal, conforme a lo establecido en la normatividad.
4. Verificar que los inmuebles y las instalaciones de las escuelas particulares de la zona a su cargo cumplan con los lineamientos pedagógicos y normas de higiene establecidos por la Autoridad Educativa Estatal.
5. Vigilar que las escuelas particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal otorguen la atención a los alumnos y, en su caso, informar de irregularidades que presenten.
6. Verificar que las escuelas particulares de la zona a su cargo mantengan actualizados los archivos relativos a la escolaridad de los alumnos y al registro del personal docente.
7. Supervisar que el personal directivo y docente, de las escuelas particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal reúnan los requisitos académicos establecidos por el Departamento de Secundaria y la Dirección de Control Escolar.
8. Realizar visitas a los centros escolares adscritos a su zona para el seguimiento y evaluación; turnándola de manera oficial vía informe al Departamento de



Secundaria y la Dirección de Control Escolar para su dictamen correspondiente.

9. Atender la Evaluación Anual del Cumplimiento de las Condiciones de Incorporación cada fin de ciclo escolar.

Funciones en materia de los Programas de Apoyo Federales:

1. Participar en la capacitación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación por parte de la autoridad educativa local y la autoridad educativa federal para la implementación de los programas.
 2. Proporcionar la información que se le solicite sobre la operación de los programas en las escuelas.
 3. Dar asistencia técnica a las escuelas para la implementación de las líneas de trabajo educativo, en la organización del trabajo escolar y de gestión.
- **Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.**
 - Subsecretaría de Educación Básica; las atribuciones se especifican en las reglas de operación, de ambos proyectos:
 - ✓ Fortalecimiento a la calidad de la educación básica.
 - ✓ Inclusión y equidad educativa
 - **Escuelas de Tiempo Completo (ETC)⁸**
 1. Garantizar que en las ETC a su cargo se amplían efectivamente las oportunidades de aprendizaje de los alumnos.
 - Promoverá y verificará el adecuado uso del tiempo en el plantel.

• ⁸ Orientaciones para fortalecer las competencias profesionales de los equipos de supervisión en las Escuelas de Tiempo Completo. Alba Martínez Olivé. SEP. 2011.



- Promoverá y verificará el adecuado empleo del tiempo en las aulas con sentido educativo.
- Promoverá y verificará la planeación de la jornada escolar.
- Promoverá y verificará el desarrollo de actividades a partir de las seis Líneas de Trabajo de la propuesta pedagógica del PETC para fortalecer los contenidos curriculares del Plan de estudios vigente.
- Promoverá y verificará la generación de ambientes de convivencia que alienten el aprendizaje.

Funciones en materia de los Programas de Apoyo Estatales:

- **Estrategia Integral para la Mejora del Logro Educativo en Baja California EIMLE-BC**

El Plan Estratégico 2013-2019 emitido por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado establece el compromiso de implementar la Estrategia Integral para la Mejora del Logro Educativo (EIMLE) en escuelas focalizadas por su bajo logro educativo, cuyo **objetivo** es mejorar la calidad de la educación básica así como incrementar el desarrollo de competencias para la vida, aprender a aprender y aprender a vivir juntos, en aquellas escuelas que por sus niveles de logro requieren procesos de atención y acompañamiento desde la estructura educativa hasta la comunidad escolar, para asegurar el desarrollo óptimo de los alumnos que se encuentran en situación de rezago académico.

En el Plan Estratégico 2013-2019 se establecen las siguientes líneas de intervención:

Aprendizaje.- Fortalecer el aprendizaje especialmente en lectura, escritura y pensamiento lógico matemático de los alumnos en escuelas con bajo logro educativo, a través del desarrollo de estrategias académicas de atención personalizada que deberán estar plasmadas en la Ruta de Mejora, tales como



la metodología de relación tutora y/o las establecidas a través del CTE.

Supervisión.- Fortalecimiento de la supervisión escolar como eje del cambio para impulsar la autonomía escolar, el buen funcionamiento del CTE y asesoría pedagógica, asignando a un Asesor Técnico Pedagógico que oriente, acompañe y de seguimiento cercano a las acciones establecidas en la Ruta de Mejora de estas escuelas.

Funcionamiento.- Fortalecer el funcionamiento regular de las escuelas basado en la normalidad mínima y la participación social, atendiendo lo establecido en el Acuerdo 717 por el que se emiten los Lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de marzo del 2014.

Evaluación.- Acompañamiento y seguimiento a las acciones establecidas en cada centro escolar por parte de la estructura educativa, promoviendo la utilización de los resultados de las evaluaciones a fin de impulsar los procesos de mejora continua.

- **Programa Escuela y Salud**

Para promover el Programa Escuela y Salud en las escuelas de educación básica, deberán considerarse los siguientes documentos, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/programas/escuela_salud.html :

- Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar en los planteles de educación básica.
- Programa de Acción en el Contexto Escolar.
- Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria. Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad. SEP-SSA, 2010.



- Manual para el Maestro del Programa Escuela y Salud, Desarrollando competencias para la nueva cultura de la salud, SEP.SSA, 2008.
 - Guía de Activación Física. Preescolar, primaria y secundaria, SEP, 2009.
 - Guía del Maestro para la prevención de la obesidad y sobrepeso, SEBS/ISEP, 2010.
 - Guía para directivos y docentes. Orientaciones para la regulación del expendio de alimentos y bebidas en los planteles de educación básica. SEP.
 - Demás ordenamientos normativos de carácter federal y estatal vigentes y aquellos que se emitan para la regulación de la sana alimentación.
 - Verificar que en la la Ruta de Mejora de los centros escolares incluyan acciones relacionadas con el cuidado de la salud y la activación física de forma continua.
 - Proporcionar información, brindar capacitación, asesoría y acompañamiento a los directores, docentes, madres y padres de familia; así como dar seguimiento a la aplicación de las disposiciones establecidas en el acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar en Planteles de Educación Básica.
- **En Materia del Programa de Fortalecimiento a la Lectura, Escritura y al Pensamiento Lógico Matemático:**
 1. Fortalecer la lectura, escritura y pensamiento lógico matemático en las escuelas pertenecientes a su zona.
 2. Promover e impulsar en el ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura.



3. Apoyar a las escuelas, personal directivo y docente en la construcción de condiciones que permitan mejorar el logro educativo y la retención del alumnado de educación básica, mediante el énfasis en los procesos de estudio de la lectura, la escritura, las matemáticas en las escuelas públicas de educación básica.
4. Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de las escuelas públicas de educación básica, mediante las acciones establecidas en los programas estatales, orientadas al fortalecimiento de la lectura, la escritura y las matemáticas.
5. Diseñar estrategias para fortalecer la mejora de las competencias de lectura, la escritura y las matemáticas de los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, a través de acciones que den seguimiento al uso de materiales educativos complementarios.
6. Asegurar que en las escuelas existan las condiciones pedagógicas y de organización y para impulsar la formación de lectores y escritores con apoyo de la biblioteca escolar y de aula.



Glosario:

Asistencia Técnica: conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que integran el Servicio de Asistencia Técnica y se brindan al personal docente, directivo y de supervisión escolar para mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas.

Comunidad Escolar: se refiere al conjunto de personas involucradas en la escuela: personal directivo y docente, personal de apoyo y asistencia (supervisores/as, asesores/as, intendencia, etc.), alumnado, madres y padres de familia o tutores.

Consejo Técnico Escolar (CTE): Es el órgano colegiado integrado por el director/a del plantel y la totalidad del personal docente de la escuela (educación física, educación especial, asignaturas diversas y música y movimiento), así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje (bibliotecarios, orientadores, trabajadores sociales, entre otros) del estudiantado de las escuelas de educación básica. Está encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión educativa especialmente a realizar acciones relacionadas con la mejora del logro educativo de los alumnos y las condiciones de los planteles escolares. En este espacio es donde se elabora y da seguimiento a la Ruta de Mejora. Es además el medio por el cual se fortalece la autonomía de gestión del centro escolar, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje más propicios para el alumnado con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia, o tutores, del CEPS, de la Asociación de Padres de Familia y de la comunidad en general. En los casos de escuelas indígenas, migrantes, unitarias y multigrado, los Consejos Técnicos Escolares están formados por docentes de diversas escuelas y presididos por el supervisor/a escolar, o bien, se integra a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos de la entidad federativa o región, de acuerdo con las disposiciones que emitan las AEL.

CTZ: Consejo Técnico de Zona: Órgano colegiado que se constituye como un espacio propicio para el análisis, la deliberación y la toma de decisiones sobre los asuntos educativos de las zonas escolares. Se integra por el supervisor/a y el director/a de las escuelas de la zona escolar. Constituye una oportunidad para el desarrollo profesional docente y la mejora de las escuelas. Sus tareas consisten en el trabajo colegiado entre el personal directivo y de supervisión para reflexionar en torno a las prácticas y procesos



profesionales, a fin de tomar acuerdos y establecer compromisos para mejorar la organización y el funcionamiento de las escuelas.

Gestión Educativa: Capacidad de la escuela para desarrollar acciones orientadas al logro de los fines educativos comunes.

Gestión Escolar: Capacidad que tienen las personas que integran la comunidad escolar para interactuar con el propósito de lograr colectiva y colaborativamente los objetivos que garanticen el aprendizaje de todo el alumnado, mediante el diseño y la aplicación de estrategias y acciones que evalúan sistemáticamente para su mejoramiento permanente.

Gestión Pedagógica: Refiere a los procesos de enseñanza y aprendizaje que concretan la implementación del currículum, sus enfoques, la planeación didáctica, ejecución y evaluación educativas; así como la relación maestro-estudiante-padres de familia, o tutores, para garantizar el desarrollo de competencias.

Lectura, Escritura y Matemáticas: Herramientas esenciales para aprender a aprender, e incluso, para aprender a convivir. Permiten a las personas transmitir su pensamiento, ampliar su horizonte social y desarrollar soluciones a situaciones problemáticas en contextos diversos.

Normalidad Mínima Escolar: se define como las condiciones básicas indispensables de primer orden que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes del alumnado, que una vez garantizadas permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
- b) Todos los grupos disponen de personal docente la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases. Sábado 28 de diciembre de 2013 DIARIO OFICIAL (Quinta Sección).
- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos/as y se usan sistemáticamente.
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.



- g) Las actividades que propone el docente logran que todo el alumnado participen en el trabajo de la clase.
- h) Todo el alumnado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

SATE: Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela. Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección, bajo la responsabilidad de los supervisores/as escolares, para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la Escuela.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Sistema Básico de Mejora Educativa: política de la SEB conformada por: a. Tres prioridades educativas: mejora del aprendizaje, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela; b. Cuatro condiciones generales: mejora de los CTE y de zona, fortalecimiento de la supervisión escolar, descarga administrativa, y vigorizar la participación social; y, c. Dos proyectos específicos: una nueva modalidad de escuela (escuela de tiempo completo) y un nuevo recurso educativo (equipos de cómputo para alumnos/as de quinto y sexto grados de educación primaria).



Bibliografía:

- Artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley General del Servicio Profesional Docente.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Orientaciones técnicas para fortalecer la acción académica de la supervisión (2006).
- Orientaciones para fortalecer los procesos de evaluación en la zona escolar (2006).
- DOF- ACUERDO número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015.
<http://basica.sep.gob.mx/ro2015/pdf/RO%20PETC%202015.pdf>
- Reforma Educativa, Marco Normativo, Cámara de Diputados y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). 2015.
- Un Modelo de Gestión para la Supervisión Escolar. Programa Escuelas de Calidad. SEP 2010.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Orientaciones para fortalecer las competencias profesionales de los equipos de supervisión en las Escuelas de Tiempo Completo. Alba Martínez Olivé. SEP. 2011.
- ACUERDO número 22/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015.
- Estrategia Nacional para la Formación de Supervisores Escolares. Diplomado para Supervisores de Educación Básica. 2013-2014. Cuaderno del Supervisor Primera Parte. <http://basica.sep.gob.mx/CUADERNO%20del%20Supervisor.pdf>
- Manual de Apoyo y Asistencia en Asuntos Jurídicos-Laborales para Supervisores, Inspectores y Directores del Nivel Básico de Educación del Sistema Educativo Estatal de Baja California, Bajo la Normatividad General y Particular de la S.E.P. SEE-BC.



Dimensiones del perfil para promoción a cargos con funciones de Supervisión (Supervisor y otras figuras)

Dimensión 1: Conoce el sentido de su función, los propósitos educativos y las prácticas que propician aprendizajes.

Dimensión 2: Impulsa el desarrollo profesional del personal docente y la autonomía de gestión de las escuelas, coordina y apoya y da seguimiento al trabajo de los docentes, directivos y asesores técnico pedagógicos y establece el enlace con las autoridades educativas para garantizar el logro educativo de todos los alumnos.

Dimensión 3: Reconoce como profesional que mejora continuamente, tiene disposición para el estudio y para emplear las Tecnologías de la Información y Comunicación con fines de aprendizaje, intercambio académico y gestión escolar.

Dimensión 4: Conoce, asume y promueve los principios legales y éticos inherentes a su función y al trabajo educativo, a fin de asegurar el derecho de los alumnos a una educación de calidad.

Dimensión 5: Reconoce la diversidad de los contextos sociales y culturales de las escuelas y promueve las relaciones de colaboración entre ellas, con las familias, las comunidades y otras instancias para garantizar el derecho de los alumnos a una educación de calidad.



NOTAS IMPORTANTES

Recordando el proceso que llevó a la reforma constitucional de los artículos 3º y 73, las Modificaciones a la Ley General de Educación, y las expediciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del INEE, considero que éstas deben verse como el cimiento de nuevas reformas que reafirmarán la orientación a solucionar los problemas cambiantes que enfrentamos los mexicanos en el entorno educativo. Es decir, es necesario revisar este trabajo con miras a complementar la Reforma y actualizarla continuamente.

Juan Carlos Romero Hicks.- Senador de la República

Una oportunidad de aprendizaje es una circunstancia o coyuntura en la que confluyen diversos elementos que detonan procesos de aprendizaje en las personas. Las escuelas, entonces, son espacios formales que generan experiencias y procesos de enseñanza y de aprendizaje dirigidos a los alumnos, con el fin de que adquieran y construyan saberes, desarrollen habilidades, capacidades, actitudes y valores. De esa manera, las oportunidades de aprendizaje pueden ser promovidas por los docentes, por la comunidad y sus propios pares, o ser detonadas en una experiencia individual mediante materiales, libros, instrumentos y medios educativos y tecnológicos, entre otros. sep (2009), Organización del trabajo en las Escuelas de Tiempo Completo, México



Con ese fin, la supervisión intervendrá en la mejora de los **procesos** que se realizan en estos **ámbitos** y con estos **actores**:

- El aula
- La escuela
- Los alumnos
- El colectivo docente
- La comunidad

La supervisión no sustituye en sus obligaciones a docentes ni directivos. La responsabilidad por el quehacer del aula y su efectividad es del maestro, lo mismo que la gestión de la escuela es responsabilidad ineludible del director del plantel. Sin embargo, el supervisor, con el apoyo de sus asesores, visita, observa, registra, y actúa de preferencia de forma preventiva, pero si fuera necesario, correctiva para que cualquier deficiencia o problema en la gestión del aula o de la escuela se atienda antes de que se convierta en malos resultados de aprendizaje.

El supervisor promueve decididamente la innovación. Confía en la capacidad, experiencia y convicción de maestros y directores. Les allega información y asesoría; gestiona oportunidades para que aprendan mejores formas de atender su quehacer, y supervisa que todo ello se convierta en mejores aprendizajes.

Para la supervisión, la participación de las familias es un campo de primera importancia por lo que cuenta con un plan de atención regular a los padres, enfocado en la construcción de relaciones positivas entre las escuelas y las familias. Asimismo, procura que las comunidades donde se enclavan las escuelas se conviertan en aliados de su quehacer sustantivo.

La **acción de la supervisión** es fundamental para que todos los estudiantes logren este **perfil** al concluir su educación básica.

La **misión** y los propósitos de la supervisión se **hacen realidad** cuando los alumnos cumplen con el perfil.

PROPÓSITOS DEL DIPLOMADO PARA SUPERVISORES

Que los supervisores:

- Identifiquen la misión de la supervisión escolar y su relevancia en el cumplimiento de los propósitos educativos.
- Reconozcan las funciones que implica el ejercicio de la supervisión escolar y delimiten los ámbitos de actuación.
- Analicen el liderazgo que debe ejercer una supervisión centrada en el aprendizaje de los alumnos.
- Determinen la realización de acciones concretas y viables encaminadas a lograr la mejora de las escuelas de su zona escolar.



SEE

BAJACALIFORNIA

SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

